



Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL GAMSCS N°105/2015
LEY DEL 27 DE AGOSTO DE 2015

Ing. Percy Fernández Añez
ALCALDE MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SANTA
CRUZ DE LA SIERRA

Por cuanto, el Concejo Municipal ha sancionado la siguiente ley

EL CONCEJO MUNICIPAL DECRETA:

**“LEY MUNICIPAL DE EXPROPIACIÓN PARA CONSOLIDACIÓN DE ÁREA
VERDE EN EL BARRIO ROCA Y CORONADO, ZONA SUR, DISTRITO
MUNICIPAL N° 12, UV. 166, MZ. 52”**

Artículo 1. Se **DECLARA** de Necesidad y Utilidad Pública y consiguiente expropiación, la superficie de 6.691,86 m² aproximadamente, afectada para la consolidación de un área verde, ubicada en el Distrito Municipal N° 12, UV. 166, Manzana 52, Barrio Roca y Coronado, Zona Sur, cuya área a ser expropiada se encuentra delimitada por las siguientes coordenadas en sistema WGS84:

COORDENADAS WGS84		
PUNTO	X	Y
A1	483073,9331	8028120,5081
A2	483063,0312	8028066,3211
A3	483061,0622	8028064,7806
A4	483072,2131	8028049,1252
A5	483073,0978	8028050,2102
A6	483107,5025	8027979,3269
A7	483098,4134	8027971,9102
A8	483110,9556	8027955,2663
A9	483116,5611	8027950,4574
A10	483128,4840	8027948,2906
A11	483136,2120	8027957,5967



Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

A12	483145,9650	8028016,2498
A13	483145,8490	8028019,7816
A14	483144,3821	8028022,9966

Artículo 2. Las personas que resultaren afectadas por la presente Ley Municipal, deberán apersonarse en el término de treinta días (30) a las Oficinas de la Secretaría Municipal de Asuntos Jurídicos del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, con la finalidad de presentar los títulos que acrediten su derecho propietario, siempre que el estudio de la documentación presentada se compruebe que dichos terrenos no hayan sido cedidos con anterioridad al municipio.

Artículo 3. Se instruye al Ejecutivo Municipal, que a través de la Dirección de Comunicación, proceda a la publicación de la presente Ley en un medio de comunicación escrito.

Artículo 4. Queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Ley, el Ejecutivo Municipal a través de la Secretaría Municipal de Asuntos Jurídicos y la Secretaría Municipal de Administración y Finanzas.

Es dada en el Salón de Sesiones Andrés Ibáñez del Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, a los veintisiete días del mes de agosto del año dos mil quince.

Sr. Francisco Romel Porcel Plata
CONCEJAL SECRETARIO

Arq. Angélica Sosa de Perovic
CONCEJALA PRESIDENTA

POR TANTO, la promulgo para que se tenga como Ley del Municipio Autónomo de Santa Cruz de la Sierra.

Santa Cruz de la Sierra, 10 de septiembre de 2015.

Ing. Percy Fernández Añez
ALCALDE MUNICIPAL
DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA